

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXXXII

Lunes, 30 de noviembre de 2015

Núm. 276

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
SECCIÓN TERCERA			
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza			
Anuncio relativo a decreto por el que se dispone la aprobación de la convocatoria para la provisión por el sistema de concurso específico de méritos de los puestos de trabajo de adjunto jefe Servicio-jefe Sección Gestión de Personal, adjunto jefe Servicio-jefe Sección de Hacienda y adjunto jefe Servicio Patrimonio e Inventario, del catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario de la DPZ	2	El Burgo de Ebro	9
		El Frasno (2)	9
		Escatrón	9
		La Puebla de Alfindén	9
		Montón	9
		Morata de Jalón	9
		Novillas	10
		Orera	10
		Pedrola	10
		Pina de Ebro	10
		Pinseque (2)	10
		Sos del Rey Católico	10
		Tarazona (3)	11
		Tauste (3)	11
		Torrehermosa	13
		Utebo	13
		Valmadrid	13
		Villanueva de Huerva (4)	14
SECCIÓN QUINTA			
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza			
Anuncio relativo a la convocatoria por procedimiento abierto para la contratación del servicio de auxiliar de portería del Teatro Principal de Zaragoza	5	SECCIÓN SÉPTIMA	
		Administración de Justicia	
		<i>Juzgados de lo Social</i>	
		Juzgado núm. 1	15
		Juzgado núm. 3	15
		Juzgado núm. 4	15
		Juzgado núm. 7	15
		PARTE NO OFICIAL	
		Comunidad de Regantes de Tarazona	
		Anuncio relativo a la inclusión de la voz como dato de carácter identificativo en el fichero "Junta General y Junta de Gobierno"	15
		Comunidad de Regantes núm. VII de los Riegos de Bardenas, Acequia de Cinco Villas-Tauste	
		Junta general ordinaria	16
		Comunidad de Regantes Paraje Dehesa de Ganaderos	
		Anuncio relativo a convocatoria de Asamblea general ordinaria y extraordinaria	16
		Comunidad de Regantes Término de Jarandín	
		Junta general ordinaria	16
SECCIÓN SEXTA			
Corporaciones locales			
Albeta	7		
Alfajarín	7		
Alfamén	7		
Aranda de Moncayo (2)	7		
Azuara	8		
Cabañas de Ebro	8		
Calatorao	8		
Comarca Campo de Borja	8		
Daroca	8		

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 12.893

Esta Presidencia, por decreto núm. 3.201, de 10 de noviembre de 2015, ha dispuesto aprobar la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso específico de méritos, de los puestos de trabajo de adjunto jefe Servicio-jefe Sección Gestión de Personal (clave 48), adjunto jefe Servicio-jefe Sección de Hacienda (clave 267) y adjunto jefe Servicio Patrimonio e Inventario (clave 865), del catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. — Normas generales.

1.1. Es objeto de las presentes bases y su convocatoria la provisión, por el sistema de concurso específico de méritos, de los puestos de trabajo de adjunto jefe Servicio-jefe Sección Gestión de Personal (clave 48), adjunto jefe Servicio-jefe Sección de Hacienda (clave 267) y adjunto jefe Servicio Patrimonio e Inventario (clave 865) del catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza.

1.2. El procedimiento de provisión será el de concurso específico de méritos.

1.3. La convocatoria con sus bases se publicará íntegra en el BOPZ. Un extracto de la convocatoria se remitirá para su publicación al "Boletín Oficial del Estado".

1.4. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, salvo que la regulación de aplicación tenga demorada su eficacia; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto legislativo 1/1991, de 19 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón; Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones legales de aplicación.

Segunda. — Requisitos de los aspirantes y condiciones de participación.

2.1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo los suspensos en firme en tanto dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos concretos establecidos en el anexo y exigidos para cada puesto de trabajo al que se concursa en el vigente catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

2.2. Los funcionarios de carrera en activo con dos años de antigüedad en el grupo y/o con destino definitivo solo podrán participar en el concurso siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión de la plaza del mismo grupo de clasificación que el del puesto de trabajo al que se concursa o del último destino obtenido por concurso y hasta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, salvo en los supuestos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en puesto de libre designación.

2.3. Los funcionarios de carrera que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria por interés particular y por agrupación familiar solo podrán participar si llevan más de dos años en dichas situaciones al término del plazo de presentación de instancias, teniendo la solicitud de participación en el concurso el valor de solicitud de reingreso.

2.4. Los funcionarios de carrera en situación de servicios especiales y excedencia para el cuidado de familiares solo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

2.5. Los funcionarios de carrera en situación de Servicios en Comunidades Autónomas (servicio en otras Administraciones públicas) solo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia, y en todo caso, desde la toma de posesión de su último destino si es definitivo.

2.6. A los funcionarios que por promoción interna hayan accedido a otra escala o subescala, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en la

escala o subescala de procedencia, a efectos de la permanencia de los dos años en destino definitivo para poder concursar.

2.7. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera. — Instancias.

3.1. Los interesados presentarán una única instancia, dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en el Registro General de la Corporación (calle Cinco de Marzo, núm. 8), en horas hábiles de oficina, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que contendrá, en el caso de optar a más de un puesto de trabajo de los ofrecidos en la convocatoria, el orden de preferencia de ocupación de los mismos, que tendrá carácter vinculante, así como los méritos específicos alegados para cada uno de ellos.

3.2. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". La remisión del correspondiente anuncio al BOE se efectuará una vez que los tres puestos de trabajo relacionados en el anexo hayan quedado vacantes.

3.3. La instancia deberá ir acompañada de la memoria exigida en la base 6.1.2. para el/los puesto/s de trabajo objeto de la convocatoria y del currículum, en el que se recogerán ordenadamente los méritos que, relacionados con el puesto o puestos de trabajo solicitados, sean alegados por el concursante, y que deberán estar referidos al último día del plazo para la presentación de instancias, debiendo acompañarse copia de los documentos acreditativos de los méritos, salvo que los datos que acrediten el grado personal, el trabajo desarrollado y la antigüedad reconocida consten en el Servicio de Personal de la Diputación Provincial y así se especifique por los interesados en la instancia, siendo los méritos alegados los únicos que serán valorados en el concurso.

Los que resulten adjudicatarios de los puestos deberán presentar, debidamente compulsada, toda la documentación acreditativa de los méritos alegados.

3.4. La presentación de instancias comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, quedando vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus respectivas instancias.

3.5. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario.

Cuarta. — Admisión y exclusión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el presidente de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2. Dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Presidencia y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Quinta. — Comisión de valoración.

5.1. Los méritos serán valorados por una comisión de valoración, que será nombrada por decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza, a quien corresponderá efectuar la puntuación de los méritos que correspondan a los concursantes y realizar la propuesta de adjudicación de cada puesto a favor de aquel concursante que haya obtenido mayor puntuación.

5.2. La comisión de valoración estará integrada por los siguientes miembros:

— Un presidente.

— Un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

— Un número de vocales, en representación de la Diputación, que tendrá que ser igual al de representantes de las organizaciones sindicales.

Actuará de secretario un funcionario de carrera que tendrá voz pero no voto.

En el caso de las organizaciones sindicales, se designarán a propuesta de las mismas, advirtiéndose expresamente que, interesada la propuesta de designación por la Administración, si no se formula en el plazo de diez días hábiles, se entenderá que dicha organización sindical ha decaído en su opción.

La pertenencia a la comisión de valoración, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.3 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La comisión podrá solicitar de la Presidencia de la Corporación la designación de expertos en calidad de asesores.

5.3. Podrán designarse en atención a la naturaleza y volumen de la convocatoria miembros suplentes.

5.4. Todos los miembros de la comisión de valoración, titulares y suplentes y, en su caso, los asesores, deberán ser funcionarios de carrera y pertenecer al mismo grupo de clasificación al exigido para los puestos convocados. En el caso de ser varios los puestos convocados, la referencia para el cumplimiento de este requisito es el puesto de mayor nivel. Los representantes de la Administración deberán, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

5.5. El presidente de la comisión coordinará la actuación de la misma. Todos los miembros de la comisión tendrán voz y voto, excepto el secretario, y, en su caso, los asesores, que tendrán voz pero no voto.

5.6. La designación de los miembros de la comisión de valoración se hará pública en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, pudiendo ser recusados por los concursantes, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los miembros de la comisión de valoración deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 del mencionado texto legal.

5.7. Las funciones de presidencia de la comisión de valoración en ausencia del presidente serán ejercidas por los vocales designados por la Presidencia de la Corporación, siguiendo la mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes.

5.8. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de mérito e igualdad.

5.9. El procedimiento de actuación de la comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a partir de su constitución la comisión de valoración, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o, en su caso, suplentes, incluidos el presidente y el secretario.

5.10. La comisión de valoración elevará a la Presidencia de la Corporación propuesta de adjudicación de los puestos de trabajo convocados en favor de aquellos candidatos que hubieran obtenido mayor puntuación, que deberá contener los candidatos presentados, con expresión de la puntuación obtenida.

5.11. La comisión de valoración, en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos alegados por los interesados con los existentes en el Servicio de Personal, así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se considere precisos para la valoración. Las discrepancias o dudas subsiguientes serán resueltas según los datos aportados por el Servicio de Personal.

Asimismo, podrá solicitar de los correspondientes servicios u órganos gestores los certificados o informes que considere necesarios para llevar cabo la valoración del trabajo desarrollado en puestos desempeñados con anterioridad.

De conformidad con el artículo 29 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, no procederá el abono de asistencias a los miembros de la comisión de valoración, al no conllevar el proceso selectivo realización de ejercicios escritos u orales.

Sexta. — *Méritos a valorar.*

6.1. La valoración de los méritos se efectuará en dos fases, de acuerdo con el siguiente baremo:

6.1.1 Méritos a valorar en la fase primera del concurso específico:

6.1.1 A) Grado personal consolidado.

Se valorarán a todos los aspirantes en sentido positivo en función de su posición en el intervalo de la escala o subescala correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo objeto del concurso, de acuerdo con el siguiente baremo:

—Por la posesión de un grado personal consolidado igual al del puesto solicitado: 3 puntos.

—Por la posesión de un grado personal consolidado no inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 2,25 puntos.

—Por la posesión de un grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 1,50 puntos.

—Por la posesión de un grado personal consolidado inferior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 0,75 puntos.

La valoración máxima de este apartado no podrá exceder de 3 puntos.

6.1.1 B) Valoración del trabajo desarrollado en puestos desempeñados con anterioridad en la Diputación Provincial de Zaragoza, como técnico de Administración General o técnico de Administración Especial, subgrupo A1, con independencia del carácter con el que se hayan desempeñado los puestos.

Se valorarán los siguientes conceptos:

a) Nivel del puesto de trabajo: tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel, como técnico de Administración General o técnico de Administración Especial, subgrupo A1.

—Puesto de trabajo de origen de igual nivel al del puesto al que se concurra: 0,25 puntos por año.

—Puesto de trabajo de origen inferior en hasta dos niveles al del puesto al que se concurra: 0,20 puntos por año.

—Puesto de trabajo de origen inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concurra: 0,15 puntos por año.

—Puesto de trabajo de origen inferior en más de cuatro niveles al del puesto al que se concurra: 0,10 puntos por año.

La puntuación máxima a obtener en este apartado a) será de 1 punto.

b) En atención a la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo como técnico de Administración General o técnico de Administración Especial, subgrupo A1, con independencia de su nivel, pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y a la similitud o semejanza entre el contenido técnico y la especialización de los puestos ocupados por los candidatos con los ofrecidos, a razón de 0,20 puntos por año, con un máximo de 2 puntos.

A estos efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 15 de abril de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, se entiende por área funcional o sectorial aquella cuya actividad resulte coincidente con la del puesto de trabajo convocado, cualquiera que sea el departamento de origen.

La puntuación máxima total a obtener en este apartado 6.1.1 B) por la valoración del trabajo desarrollado no podrá superar los 3 puntos.

En todos los conceptos relacionados con anterioridad en los epígrafes a) y b) se valorarán los meses completos trabajados con la parte proporcional de puntos asignados a cada año completo. Las fracciones de mes igual o superiores a quince días se computarán como mes completo. Cuando dichas fracciones sean inferiores a quince días no se computarán.

La valoración de los meses se realizará aplicando el coeficiente que resulte de dividir la puntuación que corresponda por cada año de desempeño entre doce.

La puntuación de los epígrafes de este apartado se expresará en un número entero y hasta tres decimales.

El período de tiempo en situación de comisión de servicios, cualquiera que fuera el nivel del puesto objeto de comisión, se computará como de desempeño en el puesto de origen del funcionario obtenido con carácter definitivo.

Los aspirantes cumplimentarán al respecto su solicitud de forma que permita a la comisión de valoración el cómputo exacto de este apartado, para lo cual deberán justificar, mediante los pertinentes documentos, los datos expresados en la solicitud. Dicha comisión de valoración podrá en cualquier momento contrastar estos datos con los existentes en el Servicio de Personal y solicitar las oportunas aclaraciones o comprobantes al concursante. Las discrepancias o dudas que puedan plantearse serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Servicio de Personal.

6.1.1 C) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Solo se valorarán las acciones formativas como alumno directamente relacionadas con el puesto de trabajo objeto del concurso, ya sean presenciales o no presenciales, a distancia y "on line", tales como cursos, jornadas, seminarios, etc., impartidas tanto en el marco de los acuerdos de formación continua en las Administraciones públicas como por la Administración o por centros concertados, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento, atendiendo al número total de horas de formación, y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,003 puntos.

Las acciones formativas de las que el concursante no acredite su duración serán computadas a efectos de suma como de una hora de duración.

No se valorarán los cursos de doctorado ni aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

La puntuación de este apartado se calcula en un número entero y tres decimales.

La valoración máxima de este apartado 6.1.1 C) no podrá exceder de 1 punto.

6.1.1 D) Antigüedad.

La antigüedad se valorará por años de servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado en cualquier Administración pública con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, sobre reconocimiento de servicios previos.

Se aplicará la siguiente escala:

- La antigüedad como grupo A, subgrupo A1: a razón de 0,12 puntos por año.
- La antigüedad como grupo A, subgrupo A2: a razón de 0,09 puntos por año.
- La antigüedad como grupo C, subgrupo C1: a razón de 0,06 puntos por año.
- La antigüedad como grupo C, subgrupo C2: a razón de 0,04 puntos por año.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Los períodos inferiores a un año se dividirán por doceavas partes, valorándose proporcionalmente al número de meses de servicios efectivos. Las fracciones de mes igual o superior a quince días se computarán como mes completo. Cuando dichas fracciones sean inferiores a quince días no se computarán. La puntuación se expresará en un número entero y hasta tres decimales.

La puntuación máxima de este apartado 6.1.1 D) no podrá exceder de 3 puntos.

6.1.1 E) Puntuación final.

La puntuación final individual de los méritos de los aspirantes a valorar en la fase primera del concurso específico será como máximo de 10 puntos y se expresará en un número entero y hasta tres decimales.

6.1.2. Méritos a valorar en la fase segunda del concurso específico.

En esta fase se valorarán los siguientes conceptos:

a) Comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de los puestos objeto de la convocatoria.

La puntuación de cada uno de los tres epígrafes a valorar será de 0,10 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 9 puntos, distribuidos según se recoge en los méritos específicos relativos a cada uno de los puestos que se señalan en el anexo.

Se valorarán los meses completos trabajados con la parte proporcional de puntos asignados a cada año completo. Las fracciones de mes igual o superiores a quince días se computarán como mes completo. Cuando dichas fracciones sean inferiores a quince días no se computarán.

La valoración de los meses se realizará aplicando el coeficiente que resulte de dividir la puntuación que corresponda por cada año de desempeño entre doce.

La puntuación de los epígrafes de este apartado se expresará en un número entero y hasta tres decimales.

El período de tiempo en situación de comisión de servicios, cualquiera que fuera el nivel del puesto objeto de comisión, se computará como de desempeño en el puesto de origen del funcionario obtenido con carácter definitivo.

Los aspirantes cumplimentarán al respecto su solicitud de forma que permita a la comisión de valoración el cómputo exacto de este apartado, para lo cual deberán justificar, mediante los pertinentes documentos, los datos expresados en la solicitud. Dicha comisión de valoración podrá en cualquier momento contrastar estos datos con los existentes en el Servicio de Personal y solicitar las oportunas aclaraciones o comprobantes al concursante. Las discrepancias o dudas que puedan plantearse serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Servicio de Personal.

La comisión de valoración deberá valorar la experiencia en convocatorias y gestión de planes, convenios, programas y actividades que se hayan desempeñado con anterioridad en puestos de trabajo distintos al que se opta.

b) La memoria exigida para estos puestos de trabajo consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción del puesto contenido en el anexo. Habrá de adjuntarse a la instancia y constará, como máximo, de seis folios, mecanografiados o realizados en ordenador por una cara. Se valorará hasta un máximo de 1 punto.

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la comisión de valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

La puntuación final individual de los méritos de los aspirantes a valorar en la fase segunda del concurso específico será como máximo de 10 puntos y se expresará en un número entero y hasta tres decimales.

6.2. La puntuación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los resultados finales obtenidos en las dos fases del concurso específico de méritos, y la propuesta de adjudicación para cada uno de los puestos de trabajo convocados deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación.

Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

6.3. Propuesta:

Será propuesto el candidato que haya obtenido la mayor puntuación una vez sumados los resultados finales de las dos fases.

Si el candidato que hubiera obtenido la mayor puntuación no reuniera las condiciones previstas en la legislación vigente para su reingreso al servicio activo, no podrá ser propuesto por la comisión de valoración para su nombramiento.

En caso de empate en la puntuación final total se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada en su conjunto por los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto de trabajo, y si continúa el empate, se acudirá a la puntuación obtenida en la primera fase siguiendo el orden de los apartados en él establecidos; si persiste el empate se dirimirá a favor de aquel aspirante que posea una mayor antigüedad a contar desde la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, y en última instancia, al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

Séptima. — Resolución y nombramiento.

7.1. El presente concurso será resuelto en el plazo de tres meses contados a partir del día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

7.2. La Presidencia de la Corporación será el órgano competente para la resolución del presente concurso de méritos, a propuesta de la comisión de valoración.

7.3. Finalizada la valoración de méritos, la comisión de valoración publicará en el tablón de anuncios del Palacio Provincial el resultado del concurso, con las puntuaciones de cada uno de los aspirantes, abriéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones y a efectos de subsanación de errores u omisiones.

7.4. Una vez transcurrido el plazo referenciado, la comisión de valoración procederá, en su caso, a resolver las alegaciones que se hayan formulado, no pudiendo la citada comisión valorar nuevos méritos que no hubieran sido alegados en el plazo de los quince días hábiles de presentación de instancias fijado en la base 3.2, y seguidamente, a elevar propuesta de resolución del concurso a la Presidencia de la Corporación, que se publicará en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

7.5. Contra la propuesta de la comisión de valoración se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Octava. — Toma de posesión y destino.

8.1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles o de un mes, si conlleva el reingreso al servicio activo, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá producirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la resolución. Si dicha resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

La Presidencia de la Corporación, por estrictas necesidades del servicio, podrá diferir el cese hasta veinte días hábiles.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas la Presidencia de la Corporación acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el segundo año.

8.2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública.

8.3. Los traslados que se deriven de la resolución del concurso tendrán la consideración de voluntarios y, por tanto, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Novena. — Impugnación.

La convocatoria, con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la comisión de valoración, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a 13 de noviembre de 2015. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ANEXO

- Clave: 48.
- Número de plazas: 1.
- Localización del puesto: Adjunto jefe Servicio Gestión de Personal.
- Grupo: A.
- Subgrupo: A1.
- Nivel: 26.
- Estrato: 20.
- Requisitos: Técnico de Administración General de Diputación Provincial de Zaragoza. Licenciado en Derecho.
- Descripción del puesto:
 - Sustituye al jefe del Servicio en casos de ausencia, vacante o enfermedad
 - Elaboración, coordinación y supervisión de expedientes y trámites del Servicio de Personal.
 - Seguimiento de las normativas y disposiciones legales en materia de personal.
 - Elaboración de convenios.
- Méritos específicos relativos al puesto:
 - A. Experiencia en gestión de personal funcionario y laboral: Hasta 3 puntos.
 - B. Conocimiento y experiencia en nóminas y Seguridad Social: Hasta 3 puntos.
 - C. Experiencia en negociación colectiva: Hasta 3 puntos.
 - D. Memoria: Consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción del puesto. Constará, como máximo, de seis folios: Hasta 1 punto.

• Clave: 267.

- Número de plazas: 1.
- Localización del puesto: Adjunto jefe Servicio-jefe Sección de Hacienda.
- Grupo: A.
- Subgrupo: A1.

Nivel: 26.

Estrato: 20.

Requisitos: Técnico de Administración General de Diputación Provincial de Zaragoza. Licenciado en Derecho y/o Empresariales.

Descripción del puesto:

—Sustituye al jefe del Servicio en casos de ausencia, vacante o enfermedad.

—Ostenta la jefatura de Sección de Hacienda.

—Administra las fincas urbanas propiedad de la Corporación.

—Tramitación de tasas y exacciones por actuaciones realizadas a través de servicios de la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Responsable de la administración del cementerio de La Cartuja y del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

Méritos específicos relativos al puesto:

A. Experiencia en la Administración de fincas urbanas: Hasta 3 puntos.

B. Experiencia en la tramitación de tasas y exacciones realizadas a través de los Servicios de la Diputación de Zaragoza, incluyendo la elaboración de las correspondientes Ordenanzas y los estudios económicos para la determinación de las tarifas y precios, así como la vigilancia y seguimiento de su ejecución: Hasta 3 puntos.

C. Experiencia en la gestión y administración de cementerios de titularidad pública y el BOPZ, incluyendo la elaboración de las correspondientes Ordenanzas y los estudios económicos para la determinación de las tarifas y precios, así como la vigilancia y seguimiento de su ejecución: Hasta 3 puntos.

D. Memoria: Consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción del puesto. Constará, como máximo, de seis folios: Hasta 1 punto.

• Clave: 865.

Número de plazas: 1.

Localización del puesto: Adjunto jefe Servicio Patrimonio e Inventario.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

Nivel: 26.

Estrato: 20.

Requisitos: Técnico de Administración General de Diputación Provincial de Zaragoza. Licenciado en Derecho.

Descripción del puesto:

—Sustituye al jefe del Servicio en casos de ausencia, vacante o enfermedad.

—De conformidad a las instrucciones de la Jefatura del Servicio realizará las siguientes funciones:

—Colaboración con la tramitación de expedientes administrativos en relación con las funciones de la jefatura de Servicio de Patrimonio e Inventario (seguros, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, etc.).

—Gestión y supervisión de la tramitación de los expedientes que se realizan en el Servicio.

—Cualquier otra que tenga relación con las funciones que se realizan en el Servicio o que le fuera encomendada.

—Desempeña las funciones propias de jefatura de la Sección de Patrimonio.

Méritos específicos relativos al puesto:

A. Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos sobre bienes y derechos de titularidad pública, regulada por la normativa de Administración Local: Hasta 3 puntos.

—Inventario.

—Adquisiciones y transmisiones por expropiación forzosa.

—Compras y ventas de cualesquiera negocios jurídicos, así como permutas.

—Reclamaciones por daños producidos por terceros a bienes de titularidad provincial.

—Recursos a interponer en defensa de bienes y derechos de la Corporación.

B. Experiencia en la tramitación de expedientes relacionados con la gestión patrimonial: Hasta 3 puntos.

—Tributos.

—Actuaciones urbanísticas, etc.

—Actuaciones ante Registros Públicos (Registro de la Propiedad, Catastro).

C1. Experiencia en la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial promovidos por terceros y reclamaciones a terceros por daños producidos en los bienes de propiedad pública de la Administración Local: Hasta 1,5 puntos.

C2. Experiencia en la tramitación de expedientes ante las sociedades mercantiles aseguradoras derivadas de la gestión de las distintas pólizas de seguro contratadas por la Corporación, seguimiento de incidencias, siniestralidad, pago de primas, etc.: Hasta 1,5 puntos.

D. Memoria: Consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción del puesto. Constará, como máximo, de seis folios: Hasta 1 punto.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Economía y Cultura

Servicio Administrativo de Cultura y Educación

Anuncio de licitación

Núm. 12.865

ANUNCIO del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen de Zaragoza relativo a contratación del servicio de auxiliar de portería para el Teatro Principal de Zaragoza.

La Junta de Gobierno del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen de Zaragoza, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2015, ha acordado convocar procedimiento abierto para la contratación del servicio de auxiliar de portería para el Teatro Principal de Zaragoza.

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen de Zaragoza.

Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Cultura del Servicio Administrativo de Cultura y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Domicilio: Calle Torrenueva, 25 (Torreón de Fortea), 50003 Zaragoza.

Número de expediente: 1.187.238/15.

2. Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Servicio de auxiliar de portería en el Teatro Principal de Zaragoza (calle Coso, 57) del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen de Zaragoza.

División por lotes y número: No.

Lugar de ejecución: Zaragoza.

Duración del contrato: Dos años, con posibilidad de una prórroga anual. (Ver pliego).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa con más de un criterio de valoración.

4. Criterios de valoración:

—Oferta económica: hasta 70 puntos.

—Criterios evaluables mediante juicios de valor hasta 30 puntos:

• Proyecto de realización del servicio, hasta 20 puntos.

• Control del servicio, hasta 2 puntos.

• Mejoras, hasta 8 puntos.

(De acuerdo con el desglose que figura en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares específicas).

5. *Presupuesto de licitación:* 124.492 euros (IVA excluido), al que se añadirá el 21% de IVA, lo que supone un total de 150.635,32 euros para los dos años de duración inicial del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a 224.085,60 euros, IVA excluido, no coincidiendo con el presupuesto de licitación al haberse tenido en cuenta el importe de la posible prórroga anual prevista, así como las eventuales modificaciones del contrato previstas en los pliegos por valor del 20% del precio.

6. Garantías:

—Garantía provisional: No se exige.

—Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

7. Obtención de información: Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista: Según pliegos.

9. Presentación de las ofertas de las solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del día 22 de diciembre de 2015.

Documentación a presentar: La indicada en los pliegos.

Lugar de presentación: Unidad de Cultura del Servicio Administrativo de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Zaragoza, sita en la calle Torrenueva, 25 (Torreón de Fortea), 50003 Zaragoza.

10. Apertura de ofertas:

Entidad: Patronato de las Artes Escénicas y de la Imagen de Zaragoza. (Ver punto 1).

Fecha, hora y lugar: Se comunicará oportunamente a los licitadores.

11. *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines o cualesquiera otras publicaciones, serán de cuenta del adjudicatario.

12. *Fecha de envío del anuncio de licitación al BOPZ:* El día 23 de noviembre de 2015.

13. *La información relativa a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, en la página web:*

<http://www.zaragoza.es/ciudad/gestionmunicipal/contratos/imagen/>.

Zaragoza, a 23 de noviembre de 2015. — El secretario general, P.D.: La jefe de la Unidad, Susana García Lázaro.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 12.527

Isidoro Serrano Juan y Luis Serrano Valero han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Cuenca: Dos pozos ubicados en la margen izquierda del río Grío (9013010).

Municipio: Codos (Zaragoza).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 15 litros por segundo y un volumen anual de 164.978 metros cúbicos.

Destino: Riegos de 32,8379 hectáreas.

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOPZ, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo Sagasta, 24-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10:00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, a 5 de octubre de 2015. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

Núm. 12.851

ANUNCIO del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad relativo a la constitución de la Comisión Local de concentración parcelaria de la zona de Santed (Zaragoza), determinación de los trabajos a realizar para la elaboración de sus bases provisionales y acuerdo de su encuesta pública.

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Santed (Zaragoza), y habiéndose declarado de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 140/2014, de 29 de agosto, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 176, de 9 de septiembre de 2014), se hace público, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local con fecha 13 de noviembre de 2015, que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973.

Dicha Comisión Local está integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ilustrísima señora doña Lorena María González Aranjuelo, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Daroca (Zaragoza).

VICEPRESIDENTE: Don Bienvenido Callao Navales, director del Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en Zaragoza.

VOCALES:

— Doña Amaia Naroa Precioso Aya, registrador de la Propiedad de Daroca (Zaragoza).

— Don Constantino Gómez Mont, notario de Daroca (Zaragoza).

— Don José Ángel Monteagudo Martínez, ingeniero técnico agrícola del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en Zaragoza.

— Don José Luis Pardos Cubero, concejal del Ayuntamiento de Santed (Zaragoza).

— Don José Antonio Miguel Ballestín, representante de la Cámara Agraria Provincial de Zaragoza.

— Don Francisco Daga Abad, representante de los mayores aportantes de tierras a la concentración parcelaria.

— Don Juan Carlos Rubio Daga, representante de los medianos aportantes de tierras a la concentración parcelaria.

— Don Eduardo Pardos Enguita, representante de los menores aportantes de tierras a la concentración parcelaria.

SECRETARIO: Doña María Eugenia Pascual Miñana, administrador superior del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en Zaragoza.

Se pone de manifiesto que el objeto de la reunión, según se expresó en la convocatoria, es la constitución de la Comisión Local de concentración parcelaria de la zona de Santed (Zaragoza), determinación de los trabajos a realizar para la elaboración de sus bases provisionales y acuerdo de su encuesta pública.

Así, doña Lorena María González Aranjuelo toma posesión de su cargo, confiando los suyos a los restantes miembros de la misma, quienes se muestran conformes y prometen desempeñar su cometido fielmente y con sujeción a la Ley.

Por la secretario se da lectura al decreto por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Santed (Zaragoza), así como a los preceptos fundamentales de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, en concreto aquellos que regulan las funciones de la Comisión Local y del procedimientos de elaboración de las bases provisionales de concentración, a cuyo término se acuerda la celebración de la correspondiente encuesta pública.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, extendiéndose el acta correspondiente que, previa su lectura y aprobación, firman todos los asistentes, conmigo, la secretario, y de la que se remite copia certificada a la Dirección General de Desarrollo Rural del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, con el visto bueno del señor presidente.

Zaragoza, a 13 de noviembre de 2015. — La secretario de la Comisión Local, María Eugenia Pascual Miñana. — Visto bueno: El presidente, P.O., Bienvenido Callao Navales.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

Núm. 12.852

ANUNCIO del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad relativo a la constitución de la Comisión Local de concentración parcelaria de la zona de Villarroya del Campo (Zaragoza), determinación de los trabajos a realizar para la elaboración de sus bases provisionales y acuerdo de su encuesta pública.

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Villarroya del Campo (Zaragoza), y habiéndose declarado de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 51/2015, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 72, de 16 de abril de 2015), se hace público, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local con fecha 13 de noviembre de 2015, que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973.

Dicha Comisión Local está integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ilustrísima señora doña Lorena María González Aranjuelo, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Daroca (Zaragoza).

VICEPRESIDENTE: Don Bienvenido Callao Navales, director del Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en Zaragoza.

VOCALES:

— Doña Amaia Naroa Precioso Aya, registrador de la Propiedad de Daroca (Zaragoza).

— Don Constantino Gómez Mont, notario de Daroca (Zaragoza).

— Don José Ángel Monteagudo Martínez, ingeniero técnico agrícola del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en Zaragoza.

— Don Marcelo Franco Abián, concejal del Ayuntamiento de Villarroya del Campo (Zaragoza).

— Don José Antonio Miguel Ballestín, representante de la Cámara Agraria Provincial de Zaragoza.

— Don Antonio Abián Gracia, representante de los mayores aportantes de tierras a la concentración parcelaria.

— Don Tomás Abián Señalada, representante de los medianos aportantes de tierras a la concentración parcelaria.

— Don José Ignacio Herrero Roche, representante de los menores aportantes de tierras a la concentración parcelaria.

SECRETARIO: Doña María Eugenia Pascual Miñana, administrador superior del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en Zaragoza.

Se pone de manifiesto que el objeto de la reunión, según se expresó en la convocatoria, es la constitución de la Comisión Local de concentración parcelaria de la zona de Villarroya del Campo (Zaragoza), determinación de los trabajos a realizar para la elaboración de sus bases provisionales y acuerdo de su encuesta pública.

Así, doña Lorena María González Aranjuelo toma posesión de su cargo, confiando los suyos a los restantes miembros de la misma, quienes se muestran conformes y prometen desempeñar su cometido fielmente y con sujeción a la Ley.

Por la secretario se da lectura al decreto por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Villarroya del Campo (Zaragoza), así como a los preceptos fundamentales de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, en concreto aquellos que regulan las funciones de la Comisión Local y del procedimientos de elaboración de las bases provisionales de concentración, a cuyo término se acuerda la celebración de la correspondiente encuesta pública.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, extendiéndose el acta correspondiente que, previa su lectura y aprobación, firman todos los asistentes, conmigo, la Secretaria, y de la que se remite copia certificada a la Dirección General de Desarrollo Rural del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, con el visto bueno del señor presidente.

Zaragoza, a 13 de noviembre de 2015. — La secretario de la Comisión Local, María Eugenia Pascual Miñana. — Visto bueno: El presidente, P.O., Bienvenido Callao Navales.

Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 12.704

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por la que se otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica en el término municipal de Belchite (AT 059/2015).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Belxical, S.L., para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida aéreo-subterránea, destinado a suministrar energía eléctrica a gravera del peticionario y situado en término municipal de Belchite, polígonos 510 y 512, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan a continuación, según proyecto y anexo suscrito por el ingeniero técnico industrial don Alejandro Ballestín Clavería, con presupuesto de ejecución de 90.979,76 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y de presentación de la solicitud de puesta en marcha de la instalación autorizada deberá ser de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto no se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

ACOMETIDA:

Línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, que derivará del apoyo núm. 13 de la línea SAT 63, en trámite de cesión a ERZ Endesa, con una longitud de 1.315,69 metros en el tramo aéreo, realizada con conductores 47-AL1/8-ST1A (LA-56) sobre apoyos metálicos y 90 metros en el tramo subterráneo, con conductores 3 × 1 × 95 mm² Al, 12/20 kV. El apoyo de seccionamiento dispondrá de un seccionador tripolar tipo "Alduti", de 24 kV y 400 A, y el de conversión a subterráneo de seccionadores unipolares tipo "XS", de 24 kV y 200 A, y autoválvulas.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 kV

Tipo: interior, en caseta prefabricada, con tres celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

—Una celda de línea con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A con seccionador de p.a.t.

—Una celda de protección con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, un interruptor automático en SF6 de 24 kV, 630 A y 20 kA, y seccionador de p.a.t.

—Una celda de medida con el equipo de medida en alta tensión.

—Un transformador trifásico de 630 kVA.

Zaragoza, 4 de noviembre de 2015. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de locales municipales.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de piscinas.

Este acuerdo y sus expedientes permanecerán expuestos al público durante treinta días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOPZ, conforme establece el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Durante este plazo los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Este acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo si no se hubieran presentado reclamaciones.

Albeta, a 23 de noviembre de 2015. — El alcalde, Pedro F. Tabuenca López.

ALFAJARÍN

Citación para comparecencia-liquidaciones de ingreso directo

Núm. 12.932

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces, o resultando ausentes, fallecidos o desconocidos en el domicilio de los sujetos pasivos que se mencionan, al objeto de notificar las liquidaciones por ingresos directos por regularizaciones catastrales, y no habiéndose podido practicar estas por causas no imputables a la Administración, se realiza la presente citación a las siguientes personas y por los conceptos que se indican:

- REGULARIZACIONES CATASTRALES EJERCICIOS 2011, 2012, 2013 Y 2014:

Nombre	DNI/CIF	Importe
Eusebio Anadón Artigas	73145519E	363,22
José Antonio Bretos Castillo	18154267E	99,05
Iván Bueno de la Fuente	17754844V	168,39
Óscar Esteban Morales	17719734M	381,80
Ángeles Fernández Marcianis	25473727P	230,19
Juan Francisco García Bayona	73080811J	116,00
Leticia García Longás	29112556F	74,87
Santiago García-Mercadal García-Loygorri	17147028E	97,45
José Hidalgo Parras	17692396Z	158,08
M.ª Mar Ibáñez Giménez	29104431R	295,86
José Lázaro Polo	17147871Z	140,94
José López Moro	75611453B	151,51
Fco. Javier Moreno Ferrer	29101900T	153,01
Blas Pardos Martínez	17107336M	282,93
Walter Stoessel Garde	73221270B	209,92
Jesús Ángel Tafalla Martínez	17188497E	162,75
Samuel Villarreal Melitón	76973401Z	103,08

En su virtud, se cita a los anteriores sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes para que comparezcan, por sí o debidamente representados, en los términos del artículo 46 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el Ayuntamiento de Alfajarín (calle Nuestra Señora del Pilar, 2), en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Se hace la advertencia de que, en caso de no comparecencia ante el Ayuntamiento de Alfajarín en el plazo que se indica, se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

Alfajarín, a 3 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, María Inmaculada Abadía Gracia.

ALFAMÉN

Núm. 12.968

En cumplimiento de lo previsto en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Reglamento de desarrollo, Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, el Ayuntamiento Pleno, con fecha 4 de noviembre de 2015, aprobó el Plan económico-financiero 2015-2016, el cual está a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Alfamén, a 18 de noviembre de 2015. — El alcalde, Alejandro Jesús Gil Arnal.

ARANDA DE MONCAYO

Núm. 12.895

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 24 de noviembre de 2015, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALBETA

Núm. 12.966

Ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015, la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Aranda de Moncayo, a 24 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, María del Rosario Cabrera Ruiz.

ARANDA DE MONCAYO

Núm. 12.978

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 24 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable en el municipio de Aranda de Moncayo.

Dicho expediente queda expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, para que en dicho plazo cualquier interesado examine el expediente y en su caso, presente las reclamaciones o sugerencias que estime oportunas.

En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo aprobado inicialmente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aranda de Moncayo, a 25 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, María del Rosario Cabrera Ruiz.

AZUARA

Núm. 12.969

El Pleno del Ayuntamiento de Azuara, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 4/2015.

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Azuara, a 16 de noviembre de 2015. — El alcalde-presidente, Joaquín Alconchel Fleta.

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 12.971

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 2015/CE/08, en su modalidad de crédito extraordinario, financiado con nuevos ingresos y bajas por disminución de partidas de gastos no comprometidas.

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Cabañas de Ebro, a 16 de noviembre de 2015. — La alcaldesa-presidenta, María Carmen Lázaro Petisme.

CALATORAO

Núm. 12.926

Raúl Salanova Carees ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de reparación de automóviles, con emplazamiento en calle Gregorio Marañón, núm. 6, de Calatorao.

Lo que se hace público en cumplimiento de la preceptuado en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Calatorao, a 6 de noviembre de 2015. — El alcalde, David Felipe Lallana.

COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 12.936

El Consejo Comarcal de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/2015.

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Comarca, durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto

legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Borja, a 23 de noviembre de 2015. — El presidente, Juan Carlos Yoldi Martínez.

DAROCA

Núm. 12.919

El expediente número 02/2015 modificación créditos CE/SC/TA/TD, de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Daroca para el ejercicio 2015, queda aprobado definitivamente con fecha 6 de octubre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.400,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	199.251,54
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	230.651,54

El importe anterior ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	-5.400,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	-22.000,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	-4.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	-31.400,00

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	7.249,88
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	192.001,66
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	199.251,54

Disminuciones de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Daroca, a 18 de noviembre de 2015. — El alcalde, Miguel García Cortés.

EL BURGO DE EBRO**Núm. 12.897**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 2.835.653,39 euros y el estado de ingresos a 2.835.653,39 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

El Burgo de Ebro, a 23 de noviembre de 2015. — El alcalde, Miguel Ángel Girón Pérez.

EL FRASNO**Núm. 13.000**

El Pleno del Ayuntamiento de El Frasno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes naturaleza urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, publicándose en su totalidad.

Entrada en vigor: 1 de enero de 2016.

El Frasno, a 26 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, Raquel Naranjo García.

EL FRASNO**Núm. 13.001**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de El Frasno para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 527.602,67 euros y el estado de ingresos a 527.602,67 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

El Frasno, a 26 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, Raquel Naranjo García.

ESCATRÓN**Núm. 12.979**

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha de 12 de noviembre de 2015, se ha aprobado el pliego de condiciones y cláusulas económico-administrativas particulares para la contratación conjunta de los servicios de mantenimiento, limpieza y conserjería-control de las instalaciones deportivas municipales (polideportivo e instalaciones deportivas), y se ha acordado la licitación conforme a la misma.

Duración del contrato: La duración del contrato será de dos años, siendo prorrogable de año en año hasta dos años más, si ninguna de las partes, con una antelación mínima de noventa días naturales a su vencimiento, manifiesta su voluntad de considerar extinguida su vigencia.

Precio de licitación: Los licitadores establecerán en su oferta el precio a recibir del Ayuntamiento por la prestación de los servicios ofrecidos, fijándose por el Ayuntamiento como tipo de licitación 162.738,24 euros por cuatro años a la baja. En dicho importe no se considera incluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA):

3.390,38 al mes × 48 meses: 162.738,24 euros.

IVA: 34.175,03 euros.

Total: 196.913,27 euros.

El pliego de condiciones y cláusulas administrativas particulares se pueden consultar íntegramente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Escatrón, en la página de la Diputación Provincial de Zaragoza: <http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante/detalle-del-contrato?id=contrato-18176> o directamente en el Ayuntamiento de Escatrón, (sito en plaza de España, 3, de Escatrón), en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, en el número de teléfono 976 170 006.

Escatrón, a 25 de noviembre de 2015. — El teniente de alcalde, Juan Ramón Lis Ríos.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN**Núm. 12.983**

ANUNCIO de la resolución de Alcaldía número 2015/803, de fecha 20 de noviembre, por la que se corrige el error de hecho de la convocatoria de ayudas para becas de comedor escolar y adquisición de libros y material curricular, curso 2015/2016.

La parte dispositiva de la resolución dice:

«Octavo. — Corregir el error de hecho en el que se incurrió en el punto 8.1 de la convocatoria de becas de comedor escolar y ayudas para la adquisición de libros y material curricular, curso 2015/2016, de modo que DONDE DICE: "... la cuantía de la beca de comedor se fija en 768 euros...", DEBE DECIR: "... la cuantía de la beca de comedor se fija en 736 euros...", no afectando al número de ayudas a conceder ni al período subvencionado, y publicar un extracto en el "Boletín Oficial de Aragón", sección provincial (BOPZ)».

La Puebla de Alfindén, a 23 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

MONTÓN**Núm. 12.924**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 29 de octubre de 2015, aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal, cuyo texto se hace público en anexo para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra este acuerdo cabe interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Montón, a 16 de noviembre de 2015. — El alcalde, Ignacio Muñoz Algás.

ANEXO**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL**

Modificación de bases y tarifas: artículo 3.

Art. 3. Nichos: 1.000 euros, un cuerpo. Se admite un segundo cuerpo en el nicho pagando nuevamente la tasa de 1.000 euros, siempre que hayan transcurrido cinco años desde el enterramiento del primer cuerpo.

— Columbarios: 450 euros. Se podrán depositar hasta dos urnas, debiendo abonarse nueva tasa de 450 euros por la segunda urna, siempre que hayan transcurrido cinco años desde el enterramiento del primer cuerpo.

Modificación de administración y cobranza: artículo 5.

Art. 5. Las sepulturas, nichos y columbarios serán objeto de concesión por un plazo de cincuenta años; en todos los casos se podrá renovar dicha concesión, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y ordenanzas municipales en el momento de la caducidad. En ningún caso representará el derecho de propiedad señalado en los artículos 348 y siguientes del Código Civil.

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2016.

MORATA DE JALÓN**Núm. 12.898**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2015 de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 6/2015, financiado mediante transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS:

Capítulo	Descripción	Euros
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.900,00
IV	Transferencias corrientes	600,00
	Total gastos	17.500,00

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS:

Capítulo	Descripción	Euros
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.100,00
III	Gastos financieros	7.400,00
	Total gastos	17.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Morata de Jalón, a 24 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, María Cristina Andrés Ostáriz.

NOVILLAS**Núm. 12.945**

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Novillas para el ejercicio 2016, junto con sus bases de ejecución, plantilla de personal, así como anexos y documentación complementaria.

Dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y/o presentar las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Novillas, a 25 de noviembre de 2015. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

ORERA**Núm. 13.002**

El Pleno del Ayuntamiento de Orera, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre del corriente, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto general de 2015, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario, financiado con cargo a remanente líquido de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo

Orera, a 24 de noviembre de 2015. — El alcalde, Juan Luis Gómez García.

PEDROLA**Núm. 12.940**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pedrola para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 3.952.638,41 euros y el estado de ingresos a 3.952.638,41 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Pedrola, a 25 de noviembre de 2015. — El alcalde, Felipe Ejido Tórmez.

PINA DE EBRO**Núm. 12.976**

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 19 de noviembre del 2015 el padrón fiscal correspondiente a actividades de personas adultas para el curso 2015-2016, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública, se iniciará la cobranza en período voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales. Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria, o bien mediante ingreso en el Banco Santander, S.A., ES93 0049 0934 38 2010010138; Ibercaja Banco, S.A., ES98 2085 5402 46 0330016657, y Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C., ES52 3191 0194 1345 60436026.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengado el recargo de apremio y los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la aprobación del padrón antecitado y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, a 19 de noviembre de 2015. — La alcaldesa-presidenta, Marisa Fanlo Mermejo.

PINSEQUE**Núm. 12.962**

Aprobado inicialmente en sesión plenaria ordinaria del Ayuntamiento de Pinseque de fecha 24 de noviembre de 2015 el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, integrado por el presupuesto del propio Ayuntamiento, sus bases de ejecución, plantilla de personal y documentación complementaria, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. En caso de que no se presente ninguna reclamación durante el plazo habilitado al efecto, el presupuesto y la plantilla se considerarán definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolver las reclamaciones presentadas.

Pinseque, a 24 de noviembre de 2015. — El alcalde-presidente, José Ignacio Andrés Ginto.

PINSEQUE**Núm. 12.963**

El Pleno del Ayuntamiento de Pinseque, en sesión ordinaria el día 24 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente núm. 21/2015 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas de gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pinseque, a 24 de noviembre de 2015. — El alcalde-presidente, José Ignacio Andrés Ginto.

SOS DEL REY CATÓLICO**Núm. 12.988**

El Pleno del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos y tasas municipales:

— Ordenanza fiscal del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

— Ordenanza fiscal de la tasa de instalaciones deportivas (parking autocaravanas).

— Ordenanza fiscal de la tasa del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Sos del Rey Católico, a 21 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, María José Navarro Lafita.

TARAZONA

Núm. 12.907

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la adjudicación y formalización del contrato que a continuación se detalla.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Tarazona.

2. *Objeto del contrato:* Reparación y mejoras en canalización de río Queiles, tramo camino Ruidiana, en el barrio Inmaculada, y azud de derivación acequia de los Molinos, anualidad 2014. (CO 18/2015).

3. *Tramitación y procedimiento:* Negociado sin publicidad.

4. *Duración del contrato:* Cuatro meses.

5. *Precio del contrato:* 138.324,21 euros, desglosado en 114.317,53 euros de principal y 24.006,68 euros de IVA.

6. *Adjudicación:*

a) Adjudicatario: Idecon, S.A.U.

b) Importe de adjudicación: 137.754,41€, desglosado en 113.846,62 euros de principal y 23.907,79 euros de IVA.

c) Fecha de adjudicación: 30 de abril de 2015.

d) Fecha de formalización: 12 de mayo de 2015.

Tarazona, a 13 de mayo de 2015. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TARAZONA

Núm. 12.908

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la adjudicación y formalización del contrato que a continuación se detalla.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Tarazona.

2. *Objeto del contrato:* Renovación de pavimentaciones y servicios en avenida de Navarra, de Tarazona, tramo iglesia de la Inmaculada (CO 19/2015).

3. *Tramitación y procedimiento:* Negociado sin publicidad.

4. *Duración del contrato:* Dos meses.

5. *Precio del contrato:* 71.427,65 euros, desglosado en 59.031,12 euros de principal y 12.396,54 euros de IVA.

6. *Adjudicación:*

a) Adjudicatario: Jimesco, Obras y Encofrados, S.L.

b) Importe de adjudicación: 71.270,36 euros total, desglosado en 58.901,12 euros de principal y 12.369,24 euros de IVA.

c) Fecha de adjudicación: 29 de julio de 2015.

d) Fecha de formalización: 10 de agosto de 2015.

Tarazona, a 11 de agosto de 2015. — El alcalde en funciones, Luis José Arrechea Silvestre.

TARAZONA

Núm. 12.909

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la adjudicación y formalización del contrato que a continuación se detalla.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Tarazona.

2. *Objeto del contrato:* Servicio de restauración de la Mezquita de Tórtoles, fase B (techumbre y actuaciones previas) (CSE 16/2015).

3. *Tramitación y procedimiento:* Abierto.

4. *Duración del contrato:* Cinco meses.

5. *Precio del contrato:* 178.563,04 euros (correspondiendo 147.572,76€ al principal y 30.990,28 euros al IVA).

6. *Adjudicación:*

a) Adjudicatario: Arte, Conservación y Restauración, S.L.

b) Importe de adjudicación: 141.064,81 euros, desglosado en 116.582,49 euros de principal y 24.482,32 euros de IVA.

c) Fecha de adjudicación: 22 de junio de 2015.

d) Fecha de formalización: 13 de julio de 2015.

Tarazona, a 15 de julio de 2015. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TAUSTE

Núm. 12.979

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva de las ordenanzas fiscales números 1, 8, 9, 16, 25, 31, 36 con efectos desde el 1 de enero del ejercicio 2016.

El M.I. Ayuntamiento de Tauste, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2015, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales para su aplicación desde el 1 de enero de 2016:

- Número 1. Reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Número 8. Reguladora de la tasa por servicio de cementerio.
- Número 9. Reguladora de la tasa por prestación de los servicios de alcantarillado.
- Número 16. Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua.
- Número 25. Reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de parcelas comunales en régimen de labor y siembra.
- Número 31. Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
- Número 36. Reguladora de la tasa por prestación del servicio de celebración de bodas civiles.

Habiendo estado el acuerdo provisional expuesto al público durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de su publicación en el BOPZ núm. 231, de 7 de octubre de 2015, sin efectuarse reclamación alguna, queda elevado a definitivo y se hace público el texto íntegro de las modificaciones aprobadas mediante anexo relacionado, según lo preceptuado en el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y entrará en vigor el día 1 de enero de 2016, previa su preceptiva publicación en el BOPZ.

Contra el acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la ley reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Tauste, a 20 de noviembre de 2015. — El alcalde, P.D., Patricia Ejea Santos.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Art. 8. *Tipo de gravamen.*

1. El tipo de gravamen del impuesto será:

- a) Para los bienes inmuebles urbanos, del 0,56%.
- b) Para los bienes inmuebles rústicos, del 0,63%.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 8 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIO

Fundamento legal

Art. 1.º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por el servicio de cementerio. Dicha tasa se registrará por la presente Ordenanza, así como por la fiscal general, recaudación o inspección de tributos locales.

Obligación de contribuir

Art. 2.º 1. Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de cementerio tales como:

- Asignación de sepulturas, nichos y columbarios.
- Asignación de terrenos para mausoleos y panteones.
- Permisos de construcción de mausoleos y panteones.
- Colocación de lápidas.
- Registro de transmisiones.
- Inhumaciones.
- Exhumaciones.
- Apertura y cierre de nichos y columbarios.

2. Obligación de contribuir. La obligación de contribuir nace cuando se inicie la prestación de los servicios solicitados, que se entenderán iniciados con la solicitud de aquellos.

3. Sujeto pasivo. Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación de los servicios y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

4. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

5. Responderán subsidiariamente los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Base imponible y cuota tributaria

Art. 3.º 1. Constituirá la base imponible de la tasa la naturaleza de los servicios.

2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

I. Cesión de nichos: 243,34 euros (por diez años).

—Tipo A: Construidos antes de 2005: 492,35 euros (a perpetuidad).

—Tipo B: Construidos en 2005: 907,84 euros (a perpetuidad).

—Tipo C: Construidos en 2009: 981,97 euros (a perpetuidad).

II. Cesión de columbarios: 190 euros (a perpetuidad).

III. Colocación de lápidas:

IV. Registro de transmisiones:

V. Por apertura o cierre de nichos: 90,46 euros.

VI. Por apertura o cierre de columbarios: 90,46 euros.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 9**REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO***Base imponible y cuota tributaria*

Art. 8.º 1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 22,97 euros.

2. La cuota tributaria por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca, fijándose además una cantidad fija en concepto de cuota de servicio según la siguiente tarifa:

—Cuota de servicio, al trimestre: 3,79 euros.

—Por alcantarillado, cada metro cúbico: 0,24 euros.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 16**REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA***Cuota tributaria*

Art. 3. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

—Cuota de servicio: 3,57 euros/trimestre.

—Licencia de acometida (por una sola vez): 27,58 euros.

—Mantenimiento de contador: 2,1 euros/trimestre.

• Suministro de agua para uso doméstico:

—De 0 a 15 metros cúbicos consumidos: 0,41 euros/metro cúbico.

—De 16 a 30 metros cúbicos consumidos: 0,56 euros/metro cúbico.

—De 31 a 80 metros cúbicos consumidos: 0,78 euros/metro cúbico.

—De 81 metros cúbicos consumidos en adelante: 1,66 euros/metro cúbico.

• Suministro de agua para uso no doméstico o industrial:

—De 0 a 30 metros cúbicos consumidos: 0,73 euros/metro cúbico.

—De 31 a 80 metros cúbicos consumidos: 0,84 euros/metro cúbico.

—De 81 metros cúbicos consumidos en adelante: 0,97 euros/metro cúbico.

Se entenderá por uso no doméstico o industrial el realizado por personas físicas o jurídicas que estén inscritas en la matrícula del impuesto sobre actividades económicas.

• Suministro de agua para uso industrial con el epígrafe del impuesto de actividades económicas núm. 415: 0,52 euros/metro cúbico.

• Suministro de agua para colectivos o asociaciones sin ánimo de lucro y con fines sociales (residencias de ancianos y similares): 0,52 euros/metro cúbico.

• Barrios de Tauste (Sancho Abarca y Santa Engracia): En tanto no dispongan de contador se emitirá un recibo por caudal aforado de 125 euros/trimestre.

Se entenderá por uso doméstico o industrial el realizado por personas físicas o jurídicas que estén inscritas en la matrícula del impuesto sobre actividades económicas.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 25**REGULADORA DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE PARCELAS COMUNALES EN RÉGIMEN DE LABOR Y SIEMBRA***Obligación de contribuir*

Art. 2.º 1. Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la tasa el aprovechamiento especial derivado de los supuestos regulados en esta Ordenanza.

2. Obligación de contribuir. La obligación de contribuir nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de parcelas comunales, en el momento en que se efectúe la adjudicación.

b) Tratándose de prórroga de aprovechamientos ya autorizados, el día primero de cada año natural.

3. Sujeto pasivo. Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza los adjudicatarios de las parcelas y de cualquier clase de concesión y autorización sobre las mismas.

Cuota tributaria

Art. 3.º La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

TARIFAS POR OCUPACIÓN PERMANENTE TERRENOS RÚSTICOS MUNICIPALES:

Tarifas anuales y por unidades:

• Postes de teléfonos: 94,09 euros.

• Poste de tendido eléctrico: 104,55 euros.

• Torre pequeña de tendido eléctrico: 156,82 euros.

• Torre mediana de tendido eléctrico: 313,64 euros.

• Torre grande de tendido eléctrico: 522,73 euros.

• Metros cuadrados de tendido eléctrico: 0,15 euros.

• Metros lineales de tendido eléctrico:

—BT: 0,42 euros.

—MT: 0,53 euros.

—AT: 0,68 euros.

• Cruce aéreo de tendido eléctrico:

—BT: 52,27 euros.

—MT: 67,95 euros.

—AT: 94,09 euros.

• Cruce de tuberías pequeñas: 52,27 euros.

• Cruce de tuberías medianas: 67,95 euros.

• Cruce de tuberías grandes: 94,09 euros.

• M canalización de tuberías pequeñas: 0,42 euros.

• M canalización de tuberías medianas: 0,52 euros.

• M canalización de tuberías grandes: 0,53 euros.

• Torre anemométrica o de medición: 209,09 euros.

• Metros cuadrados de ocupación terreno municipal: 0,15 euros.

TARIFAS PAGO ÚNICO POR UNIDADES:

• Postes, tendidos eléctricos y tuberías subterráneas de cualquier sección, concesiones o autorizaciones a pequeños empresarios agrícolas y ganaderos, y pequeñas empresas radicadas en la villa de Tauste: 265,23 euros/unidad.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 31**REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA**

Art. 5. *Base imponible y liquidable.*

Se tomará como base imponible el número de mesas colocadas, a razón de 0,80 euros por mesa y día o fracción y 0,55 euros por mesa y día en zona azul.

• Otras ocupaciones: Ocupación de calzada total:

—57 euros/día (hasta 300 metros cuadrados).

—114 euros/día (más de 300 metros cuadrados).

• Colocación de barras de bares en la vía pública: 40 euros/día (cada 15 metros cuadrados o fracción 5 × 3).

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 36**REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES***Cuota tributaria*

Art. 5.º Se establece una tasa de 100 euros.

TAUSTE**Núm. 12.823**

Solicitada por Luis Carlos Cuartero Laforga, en representación de Cuartero Laforga, S.C., con CIF J-50.700.558 y con domicilio a efectos de notificación en calle General Sanjurjo, núm. 3, 50668 Pradilla de Ebro (Zaragoza), licencia ambiental de actividades clasificadas para explotación porcina de cebo con capacidad para 1.014 plazas con emplazamiento en polígono 4, parcelas 39 y 40 de este término municipal, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Tauste, a 18 de noviembre de 2015. — El alcalde-presidente, P.D., Patricia Ejea Santos.

TAUSTE**Núm. 12.918**

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 11/15 de crédito extraordinario y suplemento de crédito, dentro del vigente presupuesto financiado con remanentes líquidos de tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación 2014.

Con fecha 1 de octubre de 2015 fue aprobado, en sesión plenaria ordinaria de esta Corporación, expediente de modificación presupuestaria núm.

11/15 de crédito extraordinario y suplemento de crédito, dentro del vigente presupuesto, por importe efectivo global de 1.567.181,92 euros, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación 2014, de conformidad con la providencia de Alcaldía de 18 de septiembre de 2015.

Expuesto al público por el período de quince días hábiles, publicado en el BOPZ núm. 237, de 15 de octubre de 2015, dando cumplimiento al artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y al artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, no se presentaron reclamaciones a este acuerdo

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto, y en el artículo 20.3, al que se remite el artículo 38.2, del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, el mencionado expediente se publica resumido por capítulos, cuyo detalle es el siguiente:

Presupuesto de gastos (euros)

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:

A.1. Operaciones corrientes:

Capítulo 1. Gastos de personal	0,00
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
Capítulo 3. Gastos financieros	96.000,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	112.764,38
Total operaciones corrientes	208.764,38

A.2. Operaciones de capital:

Capítulo 6. Inversiones reales	0,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS:

Capítulo 8. Activos financieros	0,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	1.358.417,54
Total operaciones de capital	1.567.181,92
Total modificación de gastos	1.567.181,92

Presupuesto de ingresos (euros)

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:

A.1. Operaciones corrientes:

Capítulo 1. Impuestos directos	0,00
Capítulo 2. Impuestos indirectos	0,00
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	0,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	0,00
Total operaciones corrientes	0,00

A.2. Operaciones de capital:

Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS:

Capítulo 8. Activos financieros	1.567.181,92
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,00
Total operaciones de capital	1.567.181,92
Total modificación de ingresos	1.567.181,92

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriormente citados, a los efectos de poder interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

La interposición del recurso no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Tauste, a 24 de noviembre de 2015. — El alcalde, P.D., Patricia Ejea Santos.

TORREHERMOSA

Núm. 12.916

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Torrehermosa para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 198.030 euros y el estado de ingresos a 198.030 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Torrehermosa, a 29 de septiembre de 2015. — El alcalde, Pascual García Alonso.

UTEBO

Núm. 12.925

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 10 de septiembre de 2015, la modificación de la Ordenanza de huertos urbanos situados en el Parque de las Fuentes, y sometida la misma a información pública mediante edicto publicado en la sección correspondiente a la provincia de Zaragoza del “Boletín Oficial de Aragón” (BOPZ) de fecha 22 de septiembre de 2015, y habiéndose presentado alegaciones a la misma, el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 12 de noviembre de 2015, acordó desestimarlas, por lo que se considera aprobada definitivamente la citada modificación, y mediante el presente se publica el texto íntegro de la misma.

- El título de la Ordenanza pasará a tener el siguiente:

“Ordenanza de huertos urbanos municipales de Utebo”.

- El primer párrafo de la exposición de motivos pasará a tener la siguiente redacción:

“Esta Ordenanza tiene por objeto regular el régimen jurídico del uso privativo de los huertos urbanos municipales situados en el término municipal de Utebo”.

- El número 4 del artículo 1 tendrá el siguiente contenido:

“*Principio de prevención ambiental*”:

Las personas beneficiarias del uso de los huertos evitarán utilizar productos fertilizantes o fitosanitarios que puedan provocar un grave perjuicio sobre la tierra, contaminando la misma y los acuíferos. A tal fin, solo se podrán utilizar productos fertilizantes y fitosanitarios naturales, orgánicos y/o con certificación ecológica. Asimismo, procurarán prevenir la generación de residuos, destinando los restos vegetales a compostaje u otra valorización distinta a la eliminación”.

- El primer párrafo del artículo 2.º pasará a tener el siguiente contenido:

“Los huertos se adjudicarán a los solicitantes por sorteo conforme al procedimiento indicado en el artículo 4, excepto los reservados para Servicios Sociales, que se regularán por el artículo 2 bis”.

- Se introduce el artículo 2.º bis, con la siguiente redacción:

“*Reserva de huertos para Servicios Sociales*.”

Se reservan huertos, hasta un máximo de cuatro en cada una de las ubicaciones de los huertos urbanos, para la gestión directa desde Servicios Sociales. Las personas con interés en trabajar uno de estos huertos deberán dirigirse a Servicios Sociales.

Los usuarios de estos huertos quedarán obligados a destinar una tercera parte de la cosecha al Fondo de Alimentos de Utebo, entregando los productos tras su recolección. Se llevará un seguimiento de la gestión de estos huertos. En caso de incumplimiento, Servicios Sociales procederá a darle de baja en la gestión de dicho huerto, teniendo que abandonarlo en el plazo de quince días”.

- El primer párrafo del artículo 5.º pasará a tener el siguiente contenido:

“*Vigencia de la licencia*.”

El uso de huertos se autoriza desde el momento de la publicación de la resolución por la que se adjudican los huertos urbanos hasta el 30 de septiembre del segundo año tras la adjudicación”.

- La letra l) del artículo 10 pasará a tener el siguiente contenido:

“Dejar el huerto total o parcialmente sin trabajar. Se considerará que un huerto está sin trabajar cuando las labores de cultivo no ocupen al menos tres cuartas partes de su superficie. En caso de imposibilidad temporal, el usuario habrá de comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento”.

- La letra d) del artículo 12 tendrá el siguiente contenido:

“Falta de cultivo o de limpieza de la parcela durante más de tres meses seguidos”.

La presente modificación entrará en vigor transcurrido el plazo de quince días desde la publicación del texto íntegro de la misma en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección de la provincia de Zaragoza.

Utebo, a 24 de noviembre de 2015. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

VALMADRID

Núm. 12.910

El expediente 1/2015, de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valmadrid para el ejercicio 2015, queda aprobado definitivamente con fecha 25 de septiembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	3.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.300,00
6	Inversiones reales	12.600,00
	Total aumentos	19.400,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	-6.400,00
7	Transferencias de capital	-3.000,00
	Total disminuciones	-9.400,00

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
7	Transferencias de capital	10.000,00
	Total aumentos	10.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valmadrid, a 18 de noviembre de 2015. — El alcalde, Alfredo López Amal.

VILLANUEVA DE HUERVA

Núm. 12.912

El expediente 3/2015, de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villanueva de Huerva para el ejercicio 2015, queda aprobado definitivamente con fecha 23 de noviembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.168,05
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	5.301,43
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	2.930,52
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	43.400,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.400,00
4	Transferencias corrientes	31.000,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	43.400,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Huerva, a 24 de noviembre de 2015. — El alcalde, Felipe Gómez Faure.

VILLANUEVA DE HUERVA

Núm. 12.913

El expediente 4/2015, de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villanueva de Huerva para el ejercicio 2015, queda aprobado definitivamente

con fecha 23 de noviembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	5.445,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	5.445,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	-5.445,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	-5.445,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Huerva, a 24 de noviembre de 2015. — El alcalde, Felipe Gómez Faure.

VILLANUEVA DE HUERVA

Núm. 12.914

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 6/2015, de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villanueva de Huerva para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Villanueva de Huerva, a 24 de noviembre de 2015. — El alcalde, Felipe Gómez Faure.

VILLANUEVA DE HUERVA

Núm. 12.915

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villanueva de Huerva para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	137.856,94
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	181.866,64
3	Gastos financieros	2.650,37
4	Transferencias corrientes	96.813,55
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	88.300,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	14.881,50
	Total presupuesto	522.369,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	178.820,56
2	Impuestos indirectos	6.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	73.793,10
4	Transferencias corrientes	127.136,93
5	Ingresos patrimoniales	62.318,41
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	74.300,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	522.369,00

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

— Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo A1/A2, nivel 26.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

— Una plaza de administrativo.

— Una plaza de operario de servicios múltiples.

— Una plaza de limpiadora.

— Una plaza de educador de adultos (fijo discontinuo).

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

— Tres plazas de peón de mantenimiento.

— Una plaza de peón mantenimiento, Plan extraordinario de empleo con DPZ.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Huerva, a 24 de noviembre de 2015. — El alcalde, Felipe Gómez Faure.

SECCIÓN SÉPTIMA**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de lo Social****JUZGADO NÚM. 1***Cédula de notificación***Núm. 12.798**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de cantidad número 145/2015 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución no cabe recurso de duplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Luis Javier Váldez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 12.987**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales núm. 249/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Elvira Anguita contra la empresa Distribuidora de Consolas y Videojuegos, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Diligencia de ordenación. — Secretaria judicial doña Raquel Cervero Pinilla. — En Zaragoza, a 25 de noviembre de 2015. — Visto lo actuado, y no habiendo sido posible la citación edictal de la ejecutada, se acuerda la suspensión del incidente señalado para el día 26 de noviembre de 2015, a las 12:35 horas, y se acuerda citar nuevamente de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el día 17 de diciembre de 2015, a las 12:35 horas, para la celebración de la comparecencia, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sala 33, bloque G, planta calle, edificio Vidal de Canellas.

De no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud. Si no lo hiciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo acuerdo la citación de la demandada por medio de edictos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Distribuidora de Consolas y Videojuegos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

En Zaragoza, a veinticinco de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4*Cédula de notificación***Núm. 12.803**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 221/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Carmen Monge Lavilla contra la empresa Mantenimiento Kirsch, S.L.U., sobre cantidad, se ha dictado la insolvencia de la empresa demandada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mantenimiento Kirsch, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 7**Núm. 12.985**

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Irina Neizvestnych contra García Pombo 2000, S.L., en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número de ejecución de títulos judiciales 288/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a García Pombo 2000, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 10 de diciembre de 2015, a las 10:15 horas, en la Secretaría de este Juzgado (sita en plaza Expo, 6, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de la comparecencia, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes a la de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a García Pombo 2000, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES DE TARAZONA****Núm. 12.819**

ANUNCIO relativo a la inclusión de la voz como dato de carácter identificativo en el fichero "Junta General y Junta de Gobierno".

En virtud del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del artículo 52 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21

de diciembre, la Comunidad de Regantes de Tarazona, con CIF E-50.065.002 y domicilio en avenida de la Estación, núm. 7, 50500, Tarazona (Zaragoza), en su condición de Corporación de derecho público, acuerda por unanimidad, en la Junta de Gobierno celebrada hoy, día 12 de noviembre del 2015, modificar, con motivo del nuevo tratamiento realizado en la organización de la Comunidad, el apartado denominado "Tipos de datos, estructura y organización del fichero", relativo al fichero de titularidad pública "Junta General y Junta de Gobierno" (código núm. 2141770008), mediante el formulario telemático **NOTA**.

En concreto, se añade a los datos ya notificados como "Datos de carácter identificativo" el tratamiento de datos relativo a la "imagen/voz".

Lo que se notifica para general conocimiento y efectos oportunos.

Tarazona, a 23 de noviembre de 2015. — El presidente, Javier Mainar Magallón.

COMUNIDAD DE REGANTES NÚM. VII DE LOS RIEGOS DE BARDENAS, ACEQUIA DE CINCO VILLAS-TAUSTE

Núm. 12.861

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes de la Comunidad núm. VII de los Riegos de Bardenas, Acequia de Cinco Villas-Tauste, que tendrá lugar el día 15 de enero de 2016 (viernes), en el salón de actos de la Casa de Cultura de Tauste, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la Junta general celebrada el día 22 de mayo de 2015.
- 2.º Nombramiento de tres regantes para la aprobación del acta de la presente sesión.
- 3.º Presupuesto de ingresos y gastos del año 2016.
- 4.º Acuerdos a tomar para transformación de riego por aspersión en zona de Santa Engracia.
- 5.º Informes de la Junta de Gobierno.
- 6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Tauste, a 11 de noviembre de 2015. — El presidente, Miguel Mampel Ansó.

COMUNIDAD DE REGANTES PARAJE DEHESA DE GANADEROS

Núm. 12.939

Don Carlos Miranda Rodríguez, presidente de la Comunidad de Regantes Paraje Dehesa de Ganaderos, convoca mediante el presente, por acuerdo de la Junta de Gobierno, la Asamblea general ordinaria y extraordinaria de la Comunidad, con convocatoria de elecciones, que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 2015 (martes), a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el centro cívico del barrio de Garrapinillos, sito en calle Aragón, número 4, con el siguiente

Orden del día

Primero. — Aprobación de los proyectos de obras y trabajos de la Comunidad, así como sus programas de actuación.

Segundo. — Examen y aprobación de la memoria semestral e información sobre los asuntos de la Comunidad.

Tercero. — Estado de cuentas.

Cuarto. — Aprobación de tarifas de la campaña anterior y corrección de desviaciones y propuesta de tarifas para la campaña siguiente.

Quinto. — Presupuestos de ingresos y gastos para el año siguiente.

Sexto. — Explicación de respuesta vinculante de la Dirección General de Tributos y aplicación.

Séptimo. — Convocatoria de elecciones.

Don Carlos Miranda Rodríguez, presidente de la Comunidad de Regantes Paraje Dehesa de Ganaderos, de acuerdo con los Estatutos reguladores, convoca mediante el presente anuncio elecciones de cargos de la Comunidad (artículo 18 de las Ordenanzas), que se celebrarán en la Asamblea convocada del día 29 de diciembre de 2015 como punto séptimo, de acuerdo con lo recogido en los Estatutos y a continuación.

Elecciones:

Cargos a elegir:

Para la Junta de Gobierno y Comunidad: Presidente, vicepresidente, secretario, vocal tesorero contador.

Para el Jurado de Riegos: Presidente (que será el vocal elegido para la Comunidad y Junta de Gobierno), secretario (que será el elegido para la Comunidad y Junta de Gobierno), tres vocales y un vocal suplente.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, las listas se encuentran en la sede de la Comunidad (calle Tomás Bretón, núm. 48, 3º C, 976 557 603), y en los cinco días siguientes a la publicación se pueden solicitar rectificaciones.

Cinco días antes de las elecciones se expondrán las listas definitivas.

Hasta cinco días antes de las elecciones se pueden presentar candidaturas en la sede de la Comunidad.

Las elecciones tienen lugar el día 29 de diciembre de 2015 en la Asamblea ordinaria y extraordinaria de la Comunidad.

Octavo. — Ruegos y preguntas.

Zaragoza, a 19 de noviembre de 2015. — El presidente, Carlos Miranda Rodríguez.

COMUNIDAD DE REGANTES TÉRMINO DE JARANDÍN

Núm. 12.944

En cumplimiento del artículo 34 de las Ordenanzas, se convoca Junta general ordinaria de señores herederos de esta Comunidad, que se celebrará el día 20 de diciembre, a las 10:00 horas, en el local de esta Comunidad (sito en calle Callejón, núm. 41, local). En caso de no poderse celebrar la sesión en primera convocatoria por falta de número suficiente de partícipes, tendrá lugar en segunda, a las 10:30, el mismo día y lugar, siendo válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de concurrentes. Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega su asistencia.

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Ingresos y gastos de 2015 y aprobación, si procede.
- 3.º Utilización del agua.
- 4.º Acondicionamiento de cajeros en riegos del término.
- 5.º Renovación de cargos en Junta de Gobierno.
- 6.º Renovación de censores de cuentas.
- 7.º Limpieza de riegos.
- 8.º Ruegos y preguntas.

Montañana (Zaragoza), a 21 de noviembre de 2015. — El presidente, Jesús Alcaine.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



CIF: P-5.000.000-1
Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

TARIFAS Y CUOTAS (Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
 - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
 - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
2. Información en soporte electrónico:
 - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
 - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
 - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es